MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION I.M. Nº 388/2.016

POR LA CUAL, SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN", AL ARQUITECTO DIEGO GUILLERMO FRANCO.----------

Minga Porã, 07 de julio de 2016.-

VISTO: **El informe** y Recomendación del Comité de Evaluación de Oferta para la Adjudicación de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA **"ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo Elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informe de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el Informe de la UOC. y;----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado el Arquitecto Diego Guillermo Franco.----------

Que, analizados las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el comité de Evaluación de Ofertas, integrada atraves de la Resolución I.M., elevan su informe a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, recomendando la adjudicación del Arq. Diego Guillermo Franco, por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos según al Pliego d Base y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 demás y demás concordantes.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación.----------

Que, el costo estimativo de los servicios a ser contratada se encuentra entre aquellas contratación que sean inferior al monto equivalente a 2.000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Sr. Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de los mencionados servicios a través del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. c) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes).

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 580 "Estudio y Proyecto de Inversión", fuente de financiamiento proveniente de los recursos denominados "ROYALTIES Y COMPENSACIONES", a la cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma consultora adjudicada la ejecución de los servicios, desde el momento de la emisión de la orden de inicio expedida por la Dirección de la Municipalidad.----------

POR TANTO: Teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a los dispuestos en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publica.---------

RESUELVE

Art. 01) ADJUDICAR, al Arquitecto Diego Guillermo Franco, LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA **"ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN",** cuyo ./..

Secretaría General
Municipalidad de Minga Porã

..//.. monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), IVA incluido conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publica", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 02) SUSCRIBIR: EL Contrato pertinente con la Firma Consultora adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la ejecución de los servicios de referencia.---------

Art. 03) DESIGNAR: al **Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña,** Director de Obra la tarea de control en cuanto a la calidad de lo contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su realización y recepción final en los términos contratados.----------

Art. 04) ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 05) COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA GENERAL
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

.....
Juan Gabriel Genes Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
INTENDENCIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

.....
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal